



YERBA BUENA,

25 ABR 2018

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 332**

VISTO: El Expte. N° 2.497-M17(I)-M-18, mediante el cual el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja" solicita la compra de un (1) Mini Tractor para cortar césped corte 87 cm/38" pot 51 Hp, una (1) Desmalezadora de arrastre para tractor de 3 puntos, 1,5 mts. de diámetro de corte, veinte (20) Desmalezadoras de 50 cm³ 3.1 HP y cinco (5) Motosierras 33 cm³ espada 40 a 55 cm pot 1.5 kw; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de dichos elementos, a fs. 1 expresa que solicita: "...la compra del listado (...) para poder dar continuidad a las actividades del programa Argentina Trabaja en la recuperación y mejora de los espacios verdes y capacitación de los titulares en los talleres de huerta comunitaria y vivero forestal y ornamental. Dadas las demoras ocasionadas por el mal tiempo en virtud de las demoras producidas en nuestro municipio por falta de personal durante los meses de diciembre y enero solicito se proceda a la COMPRA DIRECTA de lo indicado para poder cumplir con las fechas prometidas de los diferentes proyectos...";

Que a fs. 11 la Dirección de Administración realiza Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciendo a \$ 1.011.300.- (pesos un millón once mil trescientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/10-;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 14 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que a fs. 15 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, quien da su aval para la compra de los bienes solicitados por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social - "Argentina Trabaja" a fs. 01;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los bienes que se indican más abajo, para ser destinados a las actividades que se realizan en el marco del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja", por hasta el importe total de \$ 1.011.300.- (pesos un millón once mil trescientos), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

25 ABR 2018

///...
DECRETO: Nº 332

Cantidad	Elemento
1	Mini Tractor para cortar césped corte 87 cm/38" pot 51 Hp
1	Desmalezadora de arrastre para tractor de 3 puntos, 1,5 mts. de diámetro de corte
20	Desmalezadoras de 50 cm ³ 3.1 Hp
5	Motosierras 33 cm ³ espada 40 a 55 cm pot 1.5 kw

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Maria Soledad Gettas
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. Herman E. Ganen
C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA